

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004161 DE 2015

(20OCT2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora MEIBY CONSTANZA VASQUEZ PEDREROS, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.", identificada con el número de matrícula mercantil 2361502 del 05 de octubre de 2013 y NIT 900651867-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210465792 de 14 de agosto de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 2515110 de 31 de octubre de 2014, ubicado en la Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-011 de fecha de aprobación 11 de Septiembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., una línea de inspección para vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de seis (6) vehículos livianos por cada hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento



"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2361502 de del 05 de septiembre de 2013
NIT SOCIEDAD:	900651867-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MI CARRERA
DIRECCIÓN:	Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054.
MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) VEJICULOS LIVIANOS POR HORA,

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., identificada con el NIT 900651867-6, ubicada en la Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004161 DEL 20 OCT 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 21/08/2015





MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:45 horas del día 22 de octubre de 2015, notifique personalmente a la señora MEIBY CONSTANZA VASQUEZ PEDREROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.332.251, quien actúa como Representante Legal de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., del contenido de la resolución No. 0004161 del 20 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Meiby Constanza Vasquez Pedreros*
C. C. 40332251
DIRECCION Ay c 9 9-15 Local 1056
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3144695222
FECHA 22 - Octubre - 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60288782

Renuncia a términos de ley
[Signature]